



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 525-2023-UNACH

09 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 052-2023-UANCH/DGA-URH, de fecha 19 de enero de 2023, la Carta N° 048-2023-UNACH-WOVC/OCRI, de fecha 07 de julio de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Memorando N° 052-2023-UANCH/DGA-URH, de fecha 19 de enero de 2023, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos **asignó funciones** al Dr. Wilder Omar Vargas Campos como jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N° N° 048-2023-UNACH-WOVC/OCRI, de fecha 07 de julio de 2023, el Dr. Wilder Omar Vargas Campos renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de agosto de 2023, por **UNANIMIDAD** se acuerda: a) **ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Dr. Wilder Omar Vargas Campos a la asignación de funciones como jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; dándosele las gracias por la labor realizada; b) **ENCARGAR**, al Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira las funciones de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta la designación del titular.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Dr. Wilder Omar Vargas Campos a la asignación de funciones como jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; dándosele las gracias por la labor realizada



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira las funciones de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesados
Archivo